

**CONFERENCIA MUNDIAL DE TRANSPORTE AÉREO:
RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA LIBERALIZACIÓN**

Montreal, 24 - 29 de marzo de 2003

Cuestión 2 del

orden del día: Examen de aspectos clave de la reglamentación en la liberalización

2.4: Intereses de los consumidores

**PUNTO DE VISTA DE GEORGIA SOBRE CIERTOS ASPECTOS
DE LA LIBERALIZACIÓN
(DERECHOS DE LOS PASAJEROS)**

(Nota presentada por Georgia)

RESUMEN

La presente nota contiene el punto de vista de Georgia sobre la necesidad de adoptar un “Convenio sobre los derechos de los pasajeros”.

Las medidas propuestas a la Conferencia figuran en el párrafo 2.

REFERENCIAS

Convenio del “Sistema de Varsovia”
Convenio de Montreal de 1999
Experiencias propias de Georgia en el ámbito de la reglamentación del mercado.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La situación que se ha producido en el mundo de la aviación civil en relación con la liberalización, su ritmo de desarrollo y los resultados finales previstos de la misma plantean ahora el problema de la necesidad de examinar los derechos y las obligaciones actuales de los participantes en el sistema de transporte aéreo internacional.

1.2 Los principios y normas de derecho internacional generalmente aceptados, las normas constitucionales de prácticamente todos los Estados y las disposiciones del **Convenio del “Sistema de Varsovia”** y del **Convenio de Montreal de 1999** reflejan en cierta medida los derechos y las

responsabilidades de los pasajeros, que son las personas principales dentro del sistema de transporte aéreo. No obstante, en primer lugar, allí se abarcan únicamente algunos de los intereses de los pasajeros y, en segundo lugar, es evidente que no satisfacen las necesidades e intereses cada vez mayores de los pasajeros y no se protege plenamente al pasajero. En este sentido, se considera que sería útil que la Conferencia reconociera la necesidad de proteger a los pasajeros. Al respecto, se estima que convendría que la Conferencia reconociera la necesidad de elaborar un **Convenio sobre los derechos de los pasajeros**, en el cual se recogiesen en forma unificada los derechos básicos de los pasajeros (antes de la compra del billete, antes del vuelo, durante el vuelo y una vez finalizado el transporte, etc.). Se considera que la unificación de estos derechos constituiría una valiosa ayuda para la OACI, la IATA, las autoridades aeronáuticas, los transportistas aéreos, los vendedores de servicios aéreos y, lo que es más importante, para los pasajeros propiamente dichos, en lo concerniente a asuntos relativos a la reglamentación jurídica de las relaciones mutuas durante la prestación de servicios aéreos internacionales.

2. **MEDIDAS PROPUESTAS A LA CONFERENCIA**

2.1 Se invita a la Conferencia a:

- a) reconocer la necesidad de elaborar y adoptar un documento internacional básico sobre los derechos de los pasajeros, el “Convenio sobre los derechos de los pasajeros”; y
- b) encargar al Secretario General de la OACI que establezca un grupo de trabajo para la elaboración de un proyecto de “**Convenio sobre los derechos de los pasajeros**”.

— FIN —